



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

*Gobierno Municipal*

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

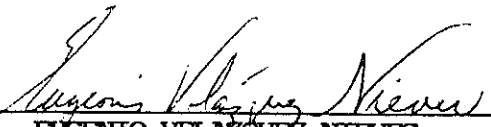
RESOLUCION NUMERO 22

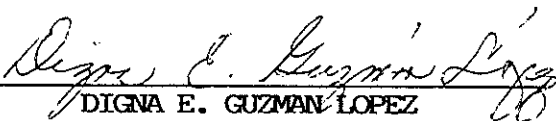
SERIE: 1995-96

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO, A COMPRAR ASFALTO EN CASOS DE EMERGENCIA A OTRAS COMPAÑIAS SUPLIDORAS DE ASFALTO; Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : La Ley 81 del 30 de agosto de 1991, conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, en el Artículo 11.002 Inciso C, faculta a los Municipios de Puerto Rico a comprar o adquirir suministros o servicios en cualquier caso de emergencia, en que se requiera la entrega de suministros, materiales o la prestación de los servicios inmediatamente. En estos casos se deberá dejar constancia escrita de los hechos o circunstancias de urgencia o emergencia por lo que no se celebra la subasta.
- POR CUANTO : En la actualidad el Gobierno Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico está realizando mejoras de repavimentar carreteras y caminos municipales, con asignaciones presupuestarias donde están envueltos Fondos Federales y Asignaciones de Resoluciones Conjuntas de la Legislatura de Puerto Rico.
- POR CUANTO : Se está confrontando problemas con la compañía suplidora de asfalto, la cual no puede servir el asfalto que el municipio ordena comprar para poder realizar los trabajos mencionados en el primer por cuanto.
- POR CUANTO : Al haber fondos de Fondos Federales y de Resoluciones Conjuntas envueltos para cumplir con estos proyectos y al tener problemas con esta planta, se imposibilita el municipio de cumplir con los mismos.
- POR TANTO : RESUELVA SE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:
- SECCION 1ra : Autorizar al Director de Finanzas del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico a comprar asfalto en cualquier compañía suplidora de asfalto en Puerto Rico, en casos de emergencia.
- SECCION 2da : Esta Resolución por ser de carácter urgente, comenzará a regir tan pronto sea aprobada por la Asamblea Municipal y firmada por el Alcalde.
- SECCION 3ra : Copia de la misma será enviada al Comisionado de Asuntos Municipales y a las demás agencias concernidas para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA RESOLUCION POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO A LOS 9 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1996.

  
EUGENIO VELAZQUEZ NIEVES  
PRESIDENTE

  
DIGNA E. GUZMAN LOPEZ  
SECRETARIA

SOMETIDA ESTA RESOLUCION A MI CONSIDERACION A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1996 Y FIRMADA POR MI A LOS 14 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 1996.

  
CARLOS APONTE SILVA  
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Gobierno Municipal

Oficina Asamblea Municipal

Aguas Buenas

CERTIFICACION

Yo, Digna E. Guzmán López, Secretaria de la Asamblea Municipal del Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Número 22, Serie 1995-96 adoptada por la Honorable Asamblea Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico en Sesión Ordinaria celebrada el 9 de febrero de 1996 con los votos en la afirmativa de los siguientes asambleístas:

Hon. Eugenio Velázquez Nives

Hon. Angel L. Acevedo Bernard

Hon. Héctor G. Rivera Martínez

Hon. Graciliano Pérez Román

Hon. David Pérez Gómez

Hon. Catalino Ramos O'Neill

Hon. Elsa Rivera Pérez

Hon. Josué Vergara Cartagena

Hon. Félix Medina Serrano

EN CONTRA:

Ninguno

ABSTENIDOS:

Hon. Sandra Ramos Cotto

Hon. Felícita Cotto Ortiz

Hon. Sonia Luque Vázquez

AUSENTES:

Hon. Carlos R. Barreto Montañez

Hon. Miguel A. Rodríguez Cruz

Y aprobada por el Honorable Alcalde el día 14 de febrero de 1996.

Y para que conste y para uso oficial, expido la presente certificación la cual firmo y sello oficial de este Municipio de Aguas Buenas, Puerto Rico, hoy 14 de febrero de 1996.

Digna E. Guzmán López
DIGNA E. GUZMÁN LOPEZ
Secretaria Asamblea Municipal

SELLO

¡Construyendo hoy la ciudad del Futuro!